CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obran memoriales de respuesta de Salud Total EPS y Juzgado Séptimo Penal. Bucaramanga, 6 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial de fechas 3 y 6 de marzo, respectivamente, la Coordinación de Servicio al Cliente de Salud Total EPS y el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga aportan respuesta a lo requerido por el Despacho en auto admisorio de fecha primero (01) de marzo del presente año en lo que hace referencia al demandado ERWIN ARMANDO GUALTEROS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 91.515.999:

Es así que, la EPS Salud Total allegó los siguientes datos:

Dirección: MZ G 1 VILLA DIANA LUCIA, Municipio de Piedecuesta - Santander
Teléfonos: 3176706964
Correo electrónico: ev436280@gmail.com
Estado: Activo
Régimen: Subsidiado

En cuanto al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga respondió lo siguiente:

"(…) una vez revisado nuestro libro radicador y la plataforma siglo XXI, no se encuentra que este Despacho esté adelantando actuación alguna en contra de ERWIN ARMANDO GUALTEROS VARGAS".

Conforme a lo anterior, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante para lo que considere pertinente y previo a ordenar el emplazamiento solicitado en el escrito de la demanda, con los datos emitidos por Salud Total EPS, proceda a efectuar la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ba09cb539aab5ac911d4fb146bd0caa309565270adea57a04cecf571d41763**
Documento generado en 23/03/2023 03:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica